



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución de Presidencia N° 127-2022-IPD/P

Lima, 02 de noviembre de 2022

**VISTOS:** Las Resoluciones de Presidencia N° 121-2022-IPD/P y N° 123-2022-IPD/P, emitidas por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000602-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 6 de la norma citada establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es constituido mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal y se encuentra integrado por: a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, b) el Director de Personal o quien haga sus veces, el cual ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) el Contador General, o quien haga sus veces, y d) tres representantes titulares y suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la entidad, el mismo que tiene un periodo de vigencia de dos (2) años;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 121-2022-IPD/P, de fecha 11 de octubre de 2022, la Presidencia del IPD constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, CAFAE-IPD), por el plazo de dos (2) años, el mismo que fue reconfirmado a través de la Resolución de Presidencia N° 123-2022-IPD/P de fecha 17 de octubre de 2022;

Que, de conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; además, "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Informe N° 000602-2022-OAJ/IPD, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para proceder a rectificar las Resoluciones de Presidencia N° 121-2022-IPD/P y N° 123-2022-IPD/P, a fin que con ello se consigne el correcto periodo de vigencia del CAFAE-IPD, desde el 24 de octubre de 2022 al 23 de octubre de 2024, así como los respectivos cargos de presidente, secretario y tesorero del CAFAE-IPD, en el marco normativo sobre la materia; debiendo precisarse que la rectificación operará de manera retroactiva a la fecha de emisión de los citados actos resolutivos, manteniendo sus efectos en todos sus extremos;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Con el visto de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Rectificación de la Resolución de Presidencia N° 121-2022-IPD/P**

Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 121-2022-IPD/P, de fecha 11 de octubre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1.- Conformación del CAFAE-IPD periodo 2022-2024**

Conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte, por el plazo de dos (2) años, desde el 24 de octubre de 2022 al 23 de octubre de 2024, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
	TITULARES	SUPLENTES
<b>Miguel Ángel Vargas Valladares</b> DNI N° 41537007 Representante del Titular del Pliego Presupuestal <b>PRESIDENTE</b>	<b>Mercedes Teófila Gutiérrez Ordoñez</b> DNI N° 06869994	<b>Miquías Eliacín Huamani Quintanilla</b> DNI N° 08651375
<b>Lisett Priscila Ysla Galindo</b> DNI N° 40107478 Jefa(e) de la Unidad de Personal <b>SECRETARIO</b>	<b>Elizabeth Rocío Enciso Poma</b> DNI N° 08982318	<b>Jacinta Luisa Hidalgo Palomino</b> DNI N° 06257740
<b>Rosa Antonia Almonte Gómez</b> DNI N° 06217944 Jefa de la Unidad de Finanzas <b>TESORERO</b>	<b>Jessica Ivonne Cuadros Marrache</b> DNI N° 09649180	<b>Luis Alberto Castillo Quispetera</b> DNI N° 10388404

**Artículo 2.- Rectificación de la Resolución de Presidencia N° 123-2022-IPD/P**

Rectificar el error material contenido en el sexto considerando y en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 123-2022-IPD/P, de fecha 17 de octubre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactados de la siguiente manera:

"(...)



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Cercado de Lima  
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 121-2022-IPD/P, de fecha 11 de octubre de 2022, la Presidencia del IPD constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, CAFAE-IPD), por el plazo de dos (2) años, desde el 24 de octubre de 2022 al 23 de octubre de 2024;

(...)

**Artículo 1.- Reconfirmación del CAFAE-IPD periodo 2022-2024**

Reconfirmar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al periodo del 24 de octubre de 2022 al 23 de octubre de 2024, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 121-2022-IPD/P, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
	TITULARES	SUPLENTE
<b>Miguel Ángel Vargas Valladares</b> DNI N° 41537007 Representante del Titular del Pliego Presupuestal <b>PRESIDENTE</b>	<b>Mercedes Teófila Gutiérrez Ordoñez</b> DNI N° 06869994	<b>Miquías Eliacín Huamani Quintanilla</b> DNI N° 08651375
<b>Lissett Priscila Ysla Galindo</b> DNI N° 40107478 Jefa(e) de la Unidad de Personal <b>SECRETARIO</b>	<b>Elizabeth Rocío Enciso Poma</b> DNI N° 08982318	<b>Jacinta Luisa Hidalgo Palomino</b> DNI N° 06257740
<b>Reina Isabel Cuadros Veliz</b> DNI N° 07313416 Jefa(e) de la Unidad de Finanzas <b>TESORERO</b>	<b>Jessica Ivonne Cuadros Marrache</b> DNI N° 09649180	<b>Luis Alberto Castillo Quispetera</b> DNI N° 10388404



**Artículo 3.- Ratificación**

Ratificar todos los demás extremos de las Resoluciones de Presidencia N° 121-2022-IPD/P y N° 123-2022-IPD/P.

**Artículo 4.- Cumplimiento**

Disponer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte realice las acciones correspondientes para el registro de la presente resolución ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y demás actos que correspondan.

**Artículo 5.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 123-2022-IPD/P, así como a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Cercado de Lima  
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Artículo 6.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).



**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte




[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Cercado de Lima  
Central | (01) 204 - 8420